



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 8 DE AGOSTO DE 2019

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las doce horas con veintiséis minutos del día ocho de agosto del dos mil diecinueve, en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral de Quintana Roo, ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 283 "A", se reunieron los Magistrados que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrada Nora Leticia Cerón González en su calidad de Presidenta, Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas y la Magistrada Claudia Carrillo Gasca, ante el Jefe de la Unidad en Funciones de Secretario General de Acuerdos, Eliseo Briceño Ruiz quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno. La presente sesión se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.

MAGISTRADA PRESIDENTA: Buenas tardes, hoy jueves ocho de agosto del año dos mil diecinueve, damos inicio a esta Sesión de Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; Jefe de la Unidad en funciones de Secretario General de Acuerdos proceda a verificar e informar a esta Presidencia, si existe quórum legal para la realización de la presente sesión de pleno.

JEFE DE UNIDAD EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Claro Magistrada Presidenta, le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, las Señoras Magistradas y el Señor Magistrado que integran el Pleno se encuentran presentes, por lo que existe quórum legal para la realización de la presente sesión de pleno.

MAGISTRADA PRESIDENTA: Muchas gracias Señor Secretario en funciones, existiendo quórum legal, proceda a dar cuenta de los asuntos a tratar en la presente Sesión de Pleno.

JEFE DE UNIDAD EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta, le informo que en la presente Sesión de Pleno se atenderán tres asuntos correspondientes a tres Procedimientos Especiales Sancionadores, con la clave de identificación PES/088, PES/092 y PES/093, todos del año dos mil diecinueve cuyos nombres de los denunciantes y denunciados, se encuentran precisados en la convocatoria fijada en los estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta Magistrada Presidenta.

MAGISTRADA PRESIDENTA: Muchas gracias señor Secretario en funciones, en atención con lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, solicito atentamente al Maestro Erick Alejandro Villanueva Ramírez, dé cuenta con el proyecto de resolución del expediente PES 92 que fue turnado para su resolución a la **Ponencia de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca**.

SECRETARIO AUXILIAR DE ESTUDIO Y CUENTA, ERICK ALEJANDRO VILLANUEVA RAMÍREZ: Con su autorización Magistrada Presidenta, Señora y Señor Magistrado.

El proyecto que se pone a su consideración es el relativo al Procedimiento Especial Sancionador, 92 del año en curso, promovido por el Partido Acción Nacional, en contra de Juan Carlos Beristaín Navarrete, otrora candidato a la diputación por el distrito electoral 10 postulado por la coalición "Juntos Haremos Historia por Quintana Roo" y a los partidos políticos integrantes, Laura Esther Beristaín Navarrete, Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Solidaridad, así como a los ciudadanos Alondra Jazmín Pineda Rumbo, Jesús Eligio Alcántara Solís, Juan Ángel Duran y Martín "N" por la supuesta vulneración de los artículos 134 de la Constitución Federal y artículo 400 fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

En el proyecto se propone declarar la INEXISTENCIA de las conductas atribuidas a los denunciados, en razón de no advertirse ni acreditarse la responsabilidad de los hechos que demanda el quejoso.-----

Lo anterior es así, en razón de que del caudal probatorio que obra en autos del expediente, a través de la inspección ocular, no se desprende algún elemento material o jurídico que permitan a este Tribunal determinar que los denunciados hayan incurrido en alguna falta o cometido alguna violación a la materia electoral, dado que no se acredita el supuesto montaje de un fraude electoral cometido por la presidenta municipal de solidaridad a través de servidores públicos municipales que beneficien al entonces candidato Juan Beristain y que afecte a la otrora candidata Lili Campos. Es la cuenta Señores Magistrados.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Muchas gracias Señor Secretario Auxiliar; queda a consideración de la Señora Magistrada y el Señor Magistrado el proyecto propuesto, por si quisieran hacer uso de la voz, así lo manifiesten.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Bien, no existiendo manifestación alguna, Señor Secretario General en Funciones, proceda a tomar la votación respectiva.-----

JEFE DE UNIDAD EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Claro que sí Magistrada Presidenta.-----

JEFE DE UNIDAD EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

Magistrada Claudia Carrillo Gasca.-----

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: A favor del proyecto.-----

JEFE DE UNIDAD EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas.-----

MAGISTRADO VICTOR VENAMIR VIVAS VIVAS: En el mismo sentido.-----

JEFE DE UNIDAD EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA: A favor de la cuenta.-----

JEFE DE UNIDAD EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto de resolución puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la **Ponencia de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca**, ha sido aprobado por unanimidad de votos.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Muchas gracias Señor Secretario en funciones.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Vista la aprobación del proyecto, se resuelve lo siguiente:-----

ÚNICO: Son INEXISTENTES las infracciones atribuidas a Juan Carlos Beristain Navarrete, otrora candidato a la diputación por el distrito electoral 10 postulado por la coalición "Juntos Haremos Historia por Quintana Roo" y a los partidos políticos integrantes, Laura Esther Beristain Navarrete, Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Solidaridad, así como a los ciudadanos Alondra Jazmín Pineda Rumbo y Jesús Eligio Alcántara Solís en relación a la presunta participación en actos que afectan a la otrora candidata Roxana Lili Campos Miranda por la supuesta vulneración de los artículos 134 de la Constitución Federal y artículo 400 fracción III de la Ley de Instituciones.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Gracias señor Secretario en funciones, en atención con lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, solicito atentamente al Licenciado Mario Humberto Ceballos Magaña, dé cuenta con el proyecto de resolución del expediente **PES 88** que fue turnado para su resolución a la **Ponencia del Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas**.-----

SECRETARIO AUXILIAR DE ESTUDIO Y CUENTA, MARIO HUMBERTO CEBALLOS MAGAÑA: Con su autorización Magistrada Presidenta, Señora y Señor Magistrado.-----

El proyecto que se pone a su consideración, es el relativo al Procedimiento Especial Sancionador 88 del año en curso, promovido por el partido Movimiento Ciudadano en contra



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

del Partido Verde Ecologista de México y los otrora candidato postulados por la Coalición "Juntos Haremos Historia por Quintana Roo".-----

En el proyecto se propone declarar la INEXISTENCIA de las infracciones denunciadas.---

Lo anterior es así, toda vez que no se tuvo por acreditado el elemento subjetivo, para determinar si los hechos denunciados constituyen o no actos anticipados de campaña en razón de que no se aprecia que la publicidad de referencia haya tenido como finalidad hacer un llamado expreso al voto en contra o a favor de una candidatura o algún partido político, o expresión solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el Proceso Electoral.---

Ahora bien, en relación a los a los temas de fiscalización por medio de la publicidad comercial, así como por el pautado de radio y televisión, la ponencia propone remitir en copia certificada todos los autos del presente expediente a la Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, para que se pronuncie como en derecho corresponda. Es la cuenta Señoras y Señor Magistrados.---

MAGISTRADA PRESIDENTA: Muchas gracias Señor Secretario Auxiliar; queda a consideración de la Señora Magistrada y el Señor Magistrado el proyecto propuesto, por si quisieran hacer uso de la voz o realizar una observación, así lo manifiesten.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Bien, no habiendo manifestación alguna, Señor Secretario General en Funciones, proceda a tomar la votación respectiva. -----

JEFE DE UNIDAD EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Claro que sí Magistrada Presidenta. -----

JEFE DE UNIDAD EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Claudia Carrillo Gasca.-----

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: A favor del proyecto.-----

JEFE DE UNIDAD EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas.-----

MAGISTRADO VICTOR VENAMIR VIVAS VIVAS: Es mi consulta.-----

JEFE DE UNIDAD EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA: A favor de la cuenta.-----

JEFE DE UNIDAD EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto de resolución puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la **Ponencia del Magistrado Victor Venamir Vivas Vivas**, ha sido aprobado por unanimidad de votos.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Muchas gracias Señor Secretario.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Vista la aprobación del proyecto, se resuelve lo siguiente: -

PRIMERO. Se declara la INEXISTENCIA de las infracciones objeto de la Queja, atribuidas al Partido Verde Ecologista de México, MORENA y del Trabajo integrantes de la Coalición "Juntos Haremos Historia por Quintana Roo", así como sus otrora candidatos, por la figura culpa in vigilando, en los términos precisados en la presente ejecutoria.-----

SEGUNDO. Remítanse copia certificada de los autos del expediente a la Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales a los que haya lugar.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Gracias señor Secretario en funciones, en atención con lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, solicito atentamente a la Licenciada Estefanía Caballero Vanegas, dé cuenta con el proyecto de resolución del expediente PES 93 que fue turnado para su resolución a la **Ponencia a mi cargo**.-----

SECRETARIA AUXILIAR DE ESTUDIO Y CUENTA, ESTEFANIA CABALLERO VANEGAS: Con su autorización Magistrada Presidenta, Señora y Señor Magistrado.-----

A continuación, la ponencia pone a su consideración el proyecto de resolución relativo al procedimiento especial sancionador 93 del presente año, por medio del cual el ciudadano



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

Raúl Fernández León, denuncia a la ciudadana Freyda Marybel Villegas Canché, en su calidad de Senadora de la República y al partido MORENA, por supuestos actos anticipados de campaña y por la utilización de recursos públicos, derivados de la difusión de diversos videos y entrevistas a través de internet, con lo que a decir del quejoso, promueve su imagen y el nombre del referido instituto político.

En el proyecto, la ponencia propone declarar la INEXISTENCIA de las conductas denunciadas, en razón de que del análisis adminiculado de las difusiones alojadas en la red social de Facebook y a través de distintos noticieros relativas a entrevistas otorgadas por la denunciada, en su carácter de Senadora de la República, no revelan ningún elemento común entre sí que permita desvirtuar la presunción de espontaneidad en su emisión, por el contrario, se trató de contenido informativo publicado en un auténtico ejercicio de la libertad de expresión y de información.

Además, de la revisión a las actuaciones y constancias que obran en el expediente, es dable señalar que ninguna de las publicaciones corresponde a la cuenta de la red social Facebook, perteneciente a la legisladora denunciada, así como tampoco se desprende que, en su caso, la referida ciudadana haya compartido dicha información.

De ahí que, al no acreditarse las conductas denunciadas, no se puede determinar que la mencionada ciudadana haya incurrido en alguna falta o cometido alguna violación a la materia electoral, por lo que la ponencia propone, declarar la inexistencia de las infracciones atribuidas a la ciudadana Freyda Marybel Villegas Canché y al partido MORENA. Es la cuenta magistrados.

MAGISTRADA PRESIDENTA: Muchas gracias Señorita Secretaria Auxiliar; queda a consideración de la Señora Magistrada y el Señor Magistrado el proyecto propuesto, por si quisieran hacer uso de la voz o realizar una observación, que por favor así lo manifiesten.

MAGISTRADA PRESIDENTA: Bien, no habiendo manifestación alguna, Señor Secretario General en Funciones, proceda a tomar la votación respectiva.

JEFE DE UNIDAD EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Claro que sí Magistrada Presidenta.

JEFE DE UNIDAD EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Claudia Carrillo Gasca.

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: A favor del proyecto.

JEFE DE UNIDAD EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas.

MAGISTRADO VICTOR VENAMIR VIVAS VIVAS: Con la cuenta.

JEFE DE UNIDAD EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González.

MAGISTRADA PRESIDENTA: Es mi proyecto Señor Secretario en Funciones.

JEFE DE UNIDAD EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto de resolución puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la **Ponencia a su cargo**, ha sido aprobado por unanimidad de votos.

MAGISTRADA PRESIDENTA: Muchas gracias Señor Secretario.

MAGISTRADA PRESIDENTA: Vista la aprobación del proyecto, se resuelve lo siguiente:

ÚNICO: Se determina la INEXISTENCIA de la conducta atribuida a la ciudadana Freyda Marybel Villegas Canché, en su calidad de Senadora de la República, por la realización de actos anticipados de campaña, así como el uso indebido de recursos públicos derivado de la difusión de propaganda gubernamental en internet, dentro del proceso electoral local de esta entidad federativa.

MAGISTRADA PRESIDENTA: Señor Jefe de la Unidad en Funciones de Secretario General de Acuerdos, en atención a lo ordenado en los asuntos atendidos en la presente



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

sesión de Pleno, proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en los términos de Ley; y publíquense en la página oficial de Internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

MAGISTRADA PRESIDENTA: Siendo todos los asuntos por desahogar, se declara clausurada la presente Sesión de Pleno, siendo las doce horas con cuarenta minutos, del día en que se inicia. Señora Magistrada, Señor Magistrado, Señor Secretario General de Acuerdos en funciones, público que nos acompaña. Es cuánto

MAGISTRADO
VICTOR VENAMIR VIVAS VIVAS

MAGISTRADA PRESIDENTA
NORA LETICIA CERÓN GONZÁLEZ

MAGISTRADA
CLAUDIA CARRILLO GASCA

JEFE DE LA UNIDAD EN FUNCIONES DE
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
MTRO. ELISEO BRICENO RUIZ.